

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 173-21 que designa siete (7) vicecónsules y dos (2) auxiliares de consulados de la Republica Dominicana en el servicio exterior. G. O. No. 11015 del 30 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 173-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **José Manuel Mercedes Aracena** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Marsella, República Francesa.

ARTÍCULO 2. **Francis Yuliy García Martínez** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Marsella. República Francesa.

ARTÍCULO 3. **José Manuel Matos Agramonte** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Philipsburg, San Martín.

ARTÍCULO 4. **Kelvin Tineo Arias** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 5. Waldys Guillermo Fabián Mirambeaux queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Bogotá, República de Colombia.

ARTÍCULO 6. Andrés Reyes Florentino queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 7. José Altagracia Arias Alcántara queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Belladère, República de Haití.

ARTÍCULO 8. Michael Antonio Meló Andújar queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, Reino de España.

ARTÍCULO 9. Pedro Francisco Bernard queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Juana Méndez, República de Haití.

ARTÍCULO 10. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 174-21 dispone que a partir del 22 de marzo del año en curso, se deja sin efecto el artículo 15 del Dec. No. 133-21 y sus modificaciones, que fijó el horario laboral en el sector público hasta las 3:00 pm, así como la modalidad del teletrabajo para el 40% de la plantilla de empleados públicos no esenciales para la actividad del Estado. G. O. No. 11015 del 30 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 174-21

CONSIDERANDO: Que, para combatir la pandemia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo declaró el territorio nacional en estado de emergencia el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y lo prorrogó por última vez por 45 días a partir del 2 de marzo de 2021 mediante el decreto núm. 95-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 11-21.